

RESOLUCIÓN No.075-2019

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO. - TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. A LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

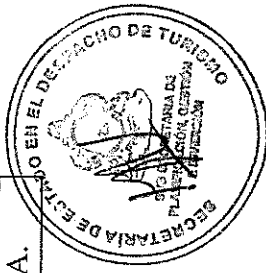
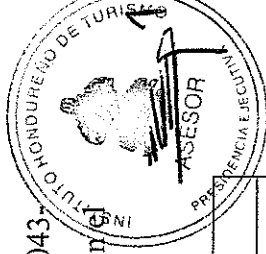
VISTA: Para resolver la solicitud de Autorización de venta de (1) vehículo que fue adquirido en base a la ley de incentivo al turismo, presentado por el Abogado **JOSE RICARDO SIERRA HERNANDEZ** en su condición de Apoderado legal de la Sociedad Mercantil **ECONO RENT A CAR S. de R.L.**, Quien desarrolla el proyecto “**ECONO RENT A CAR**”, al cual se le apertura el expediente con número 071-LIT-2019..

CONSIDERANDO (1): Que mediante solicitud presentada en fecha 12 de noviembre del año 2019, el Abogado **JOSE RICARDO SIERRA HERNANDEZ**, en su condición antes indicada, solicita que se le otorgue autorización de la venta de (1) vehículo que fue adquirido en base a la Ley de Incentivo al Turismo, mismos que fueron autorizados mediante Resolución N° 043-2001 de fecha Trece (13) de Junio del año dos mil uno (2001); por la entonces Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo a favor de su representada.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Resolución N° 043-2001 de fecha Trece (13) de Junio del año dos mil uno (2001) la entonces Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, concedió a la Sociedad mercantil **ECONO RENT A CAR S. de R.L.**, los beneficios que otorgaba la Ley de Incentivos al Turismo, para desarrollar el proyecto “**ECONO RENT A CAR**”, la cual está ubicada en la ciudad Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, aprobándosele en esa ocasión la ampliación de flota con Nueve (09) vehículos automotores Turismos para ampliar la flota de vehículos para operaciones del servicio de arrendamiento..

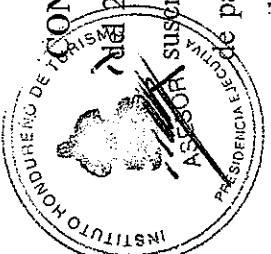
CONSIDERANDO (3): Que en el PERMISO ESPECIAL DE IMPORTACIÓN TEMPORAL No. 8020060398, emitido por la Secretaría de Finanzas en fecha 17 de Noviembre del año 2006, se hace referencia que de conformidad a la Resolución No. 043-2001 Trece (13) de Junio del año dos mil uno (2001) la entonces Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, se dio ingreso al vehículo con las siguientes características:

MARCA	TOYOTA	AÑO	2007
TIPO	TURISMO	MOTOR	3ZZE545068
SERIE	9BR53ZEC108553301	MODELO	COROLLA
CILINDRADA	1600	COLOR	VERDE CAMPO METALICO
INGRESO	TONCONTIN	INTERMEDIO	C, FLORES S.A.



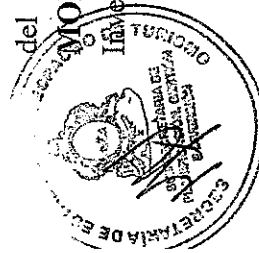
CONSIDERANDO (4): Que de conformidad al artículo 12 de Reglamento de Ley de Incentivos al Turismo, ningún bien, vehículo o equipo introducido bajo la Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la entonces Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista de la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 20 de Noviembre del 2019, la Dirección Legal emitió Dictamen Legal en los términos siguientes: “*Que en base al artículo 12 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo, esta Dirección Legal emite DICTAMEN FAVORABLE, en la Solicitud de mérito y es del parecer: A) Que se Autorice la Venta del vehículo con la siguientes características: 1) MARCA: TOYOTA. AÑO: 2007, TIPO: TURISMO MOTOR: 3ZZE545068, SERIE: 9BR53ZEC108553301. MODELO: COROLLA, CILINDRADA: 1600. COLOR: VERDE CAMPO METALICO. INGRESO TONCONTIN INTERMEDIO C., FLORES S.A. Solicitado por la Empresa ECONO RENT A CAR S. de R.L. B) Que se deben pagar los impuestos establecidos por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), tal como lo estipula el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo contenido en el Acuerdo Número 001-2004 de fecha 31 de agosto del 2004 y publicado en el diario oficial La Gaceta Número 30,510 en fecha 04 de octubre del 2004 y sin perjuicio del pago de otros impuestos o tasas que a la fecha pudiera adeudar. - C) Que se envíe transcripción de la Resolución, que vaya a adoptarse en la presente solicitud tanto a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras como a la Secretaría de estado en el despacho de Finanzas. -*



CONSIDERANDO (6): Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 64-2019 del 14 de agosto del 2019, el Presidente de la Republica, en uso de sus facultades, delego la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación competa al Despacho y al Instituto, en la Ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR**, Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 146-2018 del 18 de abril del año 2018, se nombró a la ciudadana **MARIA JOSE MONCADA VALLADARES** como Subsecretaria de Planificación, Gestión e Inversión dependiente de la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo.



CONSIDERANDO (8): Que mediante Acuerdo SETUR No.013-2019, de fecha 14 de agosto del año 2019 se delega a la ciudadana **MARIA JOSE MONCADA VALLADARES** como Subsecretaria de Planificación, Gestión e Inversión, dependiente de la Secretaría de Turismo, autorizándola para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en los Despachos de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, firmar en mi representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación, con la salvedad que esta delegación será turnada al funcionario por periodos definidos los que le serán comunicados mediante **ACUERDO MINISTERIAL** firmados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Turismo la Ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR**.

CONSIDERANDO (9): Que mediante Acuerdo Numero SETUR 024-2019, del 29 de noviembre de 2019, se acuerda Delegar en la Ciudadana **MARIA JOSE MONCADA VALLADARES** Subsecretaria de Planificación Gestión e Inversión, las funciones del Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo autorizándola para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos cuya aplicación compete a el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), con vigencia en las fechas comprendidas entre el día dos (02) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019) al trece (13) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

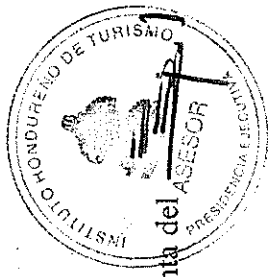
POR TANTO:

EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, en el uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 29 reformado, 36 numeral 8) de la Ley General de Administración Pública; 1 reformado, 72, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12, Párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo, dictamen legal de fecha veinte de noviembre del año 2019.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la empresa “ **ECONO RENT A CAR S. de R.L.**”. La venta del vehículo con las siguientes características:

VEHÍCULO No. 1			
MARCA	TOYOTA	AÑO	2007
TIPO	TURISMO	MOTOR	3ZZE545068
SERIE	9BR53ZEC108553301	MODELO	COROLLA

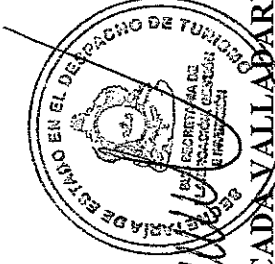


CILINDRADA	1600	COLOR	VERDE	CAMPO
INGRESO	TONCONTIN	INTERMEDIO	METALICO	C, FLORES S.A.

SEGUNDO: La sociedad "ECONO RENT A CAR S. de R.L.". Que ejecuta el proyecto **ECONO RENT A CAR**, debe pagar los impuestos establecidos por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), tal como lo estipula el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo, contenido en el Acuerdo Numero 001-2004 de fecha 31 de agosto del 2004 y publicado en el diario oficial La Gaceta Número 30,510 en fecha 04 de octubre del 2004. Sin perjuicio del pago de otros impuestos o tasas que a la fecha pudiera adeudar.

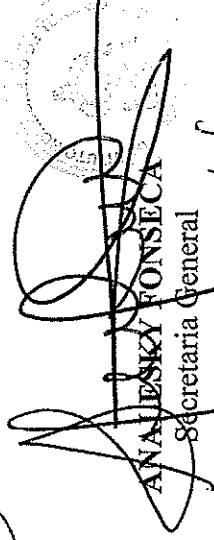
TERCERO: Que se transcriba la presente Resolución.

CUARTO: Enviar transcripción de la presente Resolución tanto a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras como a la Secretaría de estado en el despacho de Finanzas. -
NOTIFIQUESE. -



MARÍA JOSÉ MONCADA VALLADARES
Subsecretaria de Planificación Gestión e Inversión

Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 013-2019/SETUR No. 024-2019


ANALESKY FONSECA
Secretaria General

EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL -
DEPARTAMENTO DE REPRESENTACION JURADICIONAL, SEDE, POR DOS HORAS
CON QUINCE minutos de la tarde (12:15 PM) del día SEIS del
MES de DICIEMBRE del año DOS MIL TRECE (06/12/2013);
ME REUNIRON LA RESOLUCIÓN EN REGISTRO NUMERO 071/2013
DE FECHA DOS DE DICIEMBRE del año DOS MIL TRECE (02/12/2013)
PARA ANALIZAR EN TORNO. DONDE SE EXPRONÓ
CERTIFICAR LA CONFORMIDAD SE

